La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho	$2.500.000,00
Envío notificación	$ 11.000,00
Total	$2.511.000,00

Chinácota, enero 17 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa el proceso al Despacho de la señora Juez para proveer.

Chinácota, enero 18 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00254-00

Chinácota, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2024).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, a cargo de la parte demandada CRISTIAN LEONARDO RANGEL GUTIERREZ a favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez